



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 09/

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02 DEL
09.03.2018.
BASES GENERALES Y ESPECIALES
INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES
DE LUCRO GLOSA
02. N°2.1. LEY N° 21.053**

COPIAPÓ, 19 MAR 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.053 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2018; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 09 de marzo de 2018; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 16 del 09 de marzo de 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) - del mismo cuerpo normativo - otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 09 de marzo de 2018, certificada por la Secretaria Ejecutiva - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

4.- Que, mediante acuerdo N°03 de Sesión Extraordinaria N°02 de fecha 09 de marzo de 2018 se aprobó, por unanimidad, las Bases

Generales y Especiales de las Instituciones Privadas sin fines de lucro, Glosa 02, numeral 2.1, Ley N°21.053, Región de Atacama, y cuyo texto íntegro, de acuerdo lo mandata la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República debe estar contenido en el Resolución respectiva.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE PRESENTE que el texto íntegro de las Bases Generales (páginas 2 a la 32 del presente acto) y Especiales de Instituciones Privadas sin fines de Lucro (33 y siguientes), Glosa 02, 2.1. Ley N°21.053 Región de Atacama 2018 aprobadas en el acuerdo N°2 de la Sesión Extraordinaria N°02 del 09 de marzo de 2018, es el siguiente:

BASES GENERALES INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO CONCURSO GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.053 REGION DE ATACAMA 2018.

1.- DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO:

1.1.- Principios Generales:

La ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que éstos podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y de Prevención y Rehabilitación de drogas, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 2.1 que postulen instituciones u organizaciones funcionales privadas sin fines de lucro, con la finalidad que se seleccionen actividades que sean de gran interés para la Región de Atacama, que sean ejecutadas por las mismas en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional y que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- Marco normativo:

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de proyectos para Instituciones privadas sin fines de lucro que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R. describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2018 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018, N° 21.053, que en la Glosa 02, 2.1, permite al Gobierno Regional destinar de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, que efectúen las Municipalidades, otras entidades públicas y/o Instituciones privadas sin fines de Lucro.
- b) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

2.- Postulantes:

2.1.- Instituciones Postulantes:

Podrán postular a la Glosa del 02, 2.1.- Ley N° 21.053 de Presupuesto de la Nación, las Instituciones u organizaciones sociales y funcionales privadas sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años.

2.2.- Requisitos:

Las organizaciones postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos Institucional del Gobierno Regional Ley 19.862.
- No tener rendiciones pendientes con este Gobierno Regional al momento de la apertura del concurso (Resolución Contraloría General de la República CGR N° 30).
- Postular el proyecto en el formulario correspondiente al año del concurso y en la correspondiente tipología de actividad definida para el año 2018.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes Bases para la entrega de sus proyectos, no se recibirán proyectos fuera de los plazos establecidos, salvo situación de causa mayor tales como catástrofe, sismo u otro fenómeno de igual magnitud.

El incumplimiento de alguno o todos estos requisitos, será causal de no admisión del proyecto.

2.3.- Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2018, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- Prohibiciones e Inhabilidades:

Las postulaciones de las Instituciones Privadas sin fines de lucro que se encuentren afectadas por las siguientes prohibiciones e inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- Prohibiciones: En los proyectos no se pueden considerar el financiamiento de:

- a) Construcción de infraestructura o inversión en instalaciones de recintos, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento Computacional (pc, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora).
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) Contratación de un coordinador y/o responsable de las iniciativa que participa en más de dos proyecto, cualquiera sea la tipología de la actividad de la Glosa a desarrollar.
- d) Compras de bienes o servicios con proveedores o prestadores con la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo en afinidad con la Directiva de la organización postulante o cualquier otro tipo de relación que genere un conflicto de interés que impida la buena ejecución del proyecto o mal uso de los fondos públicos, tales como: en calidad de socio o dependiente de la misma, de igual forma se entenderá que existe conflicto de interés que impide la buena ejecución del proyecto cuando exista una amistad manifiesta entre algún miembro de la directiva de la organización y un socio de la empresa proveedora.
- e) Pago por concepto de honorarios a la directiva de cualquier organización privada sin fines de lucro.

3.2.- Inhabilidades: No podrán participar las organizaciones que al momento de presentar su postulación, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan proyectos inconclusos, falta de entrega de evidencias, reintegros de fondos pendientes, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio o personal a cargo de la iniciativa.
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) Que se le puso término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la Entidad postulante.

- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- e) Que en su Directorio o equipo propuesto, participen funcionarios Municipales o de Entidades Públicas, que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionados directamente con la actividad postulada o con las organizaciones funcionales.
- f) Que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos para el proyecto propuesto.

4. Gastos y Marco presupuestario:

4.1.- Gastos Autorizados:

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones: Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustible y otros relacionados con la iniciativa. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario de postulación.

El desglose de los gastos de operaciones, debe estar claramente definido, no aceptándose en consecuencia imprevistos.

Respecto de la Difusión estos gastos **son obligatorios**, en el caso de no considerarse, el proyecto quedara **INADMISIBLE**. Se considera como medios de difusión: insertos de prensa, publicaciones, cruza calles, lienzos, gigantografías, pendones, invitaciones, programas radiales, afiches, volantes y todos otros gastos que incluyan logos u otros similares en dichos elementos de difusión exclusivamente del Gobierno Regional de Atacama, Consejo Regional y Organización correspondiente.

Cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios para la operación sea superior a las 3 UTM se debe incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará **INADMISIBLE**.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al proyecto, aquellos propios de la organización beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares.

b) Gastos de Inversión: Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el

proyecto, lo cual no puede superar el 30% del costo total del proyecto. Sólo se exceptuaran de este porcentaje los proyectos de prevención situacional de la Glosa de Seguridad Ciudadana.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará **INADMISIBLE**.

- c) Gastos de Personal:** Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados necesarios para desarrollar la ejecución del proyecto.

Los equipos de profesionales deben ser debidamente justificados y valorizados de acuerdo a la tabla adjunta. En el caso de talleres, se debe indicar el valor hora, la cantidad de horas a realizar por semana. Se exceptúan de lo anterior:

- a) Contratación de expertos o charlistas: culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con la glosas, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto.
- b) Contratación de bandas musicales, productoras o consultoras, animadores u otros similares, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta de honorarios.

Para el presente proceso de postulación, se considerará el pago de servicio personal por hora efectiva ejecutada de acuerdo a la siguiente tabla, con excepción de lo señalado en a) y b).

TABLA DE TARIFICACION DE HORAS DE SERVICIO DE PERSONAL

Tipo Profesional	Valor Max por Hora
Profesional Universitario con Magister o Doctorado.	22.000
Profesional universitario sin postgrado- apoyo en proyecto	18.000
Técnico apoyo en proyecto o especialista (con más de 5 años de experiencia en temática)	15.000
Monitores	10.000
Coordinadores	Valor Máximo Mensual
Administrativo	No más de \$ 100.000 mensuales
Técnico	No más de \$ 200.000 mensuales

En el caso de proponer contratación de coordinadores técnicos y/o administrativos, se debe especificar claramente las tareas a desarrollar y justificar su inclusión, la ratificación de los coordinadores quedará sujeta a la evaluación del proyecto.

4.2.- Marco Presupuestario:

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas cuyo monto total no podrá ser inferior a \$ 2.000.000 ni exceder los \$ 8.000.000.

En el evento, que las Instituciones Privadas sin fines de lucro, no cubran la totalidad de los montos asignados por comuna, estos serán distribuidos en primera instancia en la Provincia de origen y en segundo lugar en la Región, en caso de existir recursos no asignados se reintegraran al presupuesto FNDR.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de rebajar de los proyectos aquellos gastos que no son coherente con el tipo de propuesta, rebajar los presupuestos cuando estos presenten cálculos erróneos, sin embargo, no podrá incrementarse sobre el monto postulado.

5.- Plazos y Formalidades:

5.1.- Plazo de Postulaciones:

Las Bases Especiales de las actividades Culturales, Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas, contendrán cronograma donde se determinarán los plazos de cada etapa del concurso respectivo.

5.2.- Plazo para la Ejecución de los Proyectos:

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en el año presupuestario, cuya última rendición de gastos corresponderá al mes de noviembre del 2018 y entregada las evidencias e informes al Gobierno Regional a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

5.3.- Cantidad de Proyectos a Postular:

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular un máximo de 2 proyectos por Glosa.

5.4 Formalidades de la Postulación:

- a) Los antecedentes deben ingresar en un sobre cerrado con la caratula señalado en el **Anexo N° 1.**

- b) La postulación debe ser presentado en formato papel en original debidamente corcheteados por separado y una copia del formulario de postulación **Anexo N° 2.**
- c) Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.2, según su comuna, en sobre cerrado.
- d) El formulario y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- e) Los postulantes de las iniciativas deberán indicar en forma expresa, domicilio, teléfono y correo electrónico del Representante legal de la Entidad postulante.

6.- Antecedentes del proyecto y lugar de recepción:

6.1.- Antecedentes de la Postulación:

Las postulaciones ingresadas en las direcciones señaladas precedentemente deberán contener:

1. Caratula de Presentación del proyecto que postula al Fondo Concursable. **Anexo N° 1.**
2. Formulario correspondiente al año de postulación y correspondiente glosa. **Anexo N° 2.**
3. Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación. **Anexo N° 3.**
4. Certificado de vigencia de la Organización. **Municipal o IND.**
5. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la organización o institución. **Anexo N°4.**
6. Declaración Simple que la institución no se encuentra Inhabilitada para postular: **Anexo N°5.**
7. Equipo propuesto del proyecto **Anexo N°6.**
8. Presentar cotización de respaldo en el ítem de inversión u operación cuando corresponda.
9. Carta Gantt. Ver **Anexo N°7.**
10. Declaración Jurada Simple que los miembros del Equipo propuesto no se encuentran inhabilitados para participar en el proyecto. Ver **Anexo N° 8.**

6.2.- Lugar de recepción de Antecedentes

Provincia de Copiapó:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

Provincia de Chañaral:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral

Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

Provincia de Huasco:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

7.- Etapa de admisibilidad

7.1.- Comisión de Admisibilidad

El proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Servicio de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados.

7.2.- Proceso de Admisibilidad

Este proceso consiste en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los antecedentes señalados en el numeral 6.1 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- a. Verificar que no se incluya gastos prohibidos (Numeral 3.1)
- b. Verificar que la organización, directiva o equipo no están inhabilitados. (Numeral 3.2)
- c. Verificar lo señalado Numeral 4:
 - Verificar imputación de partidas en los ítems
 - Verificar margen del 30% en inversión.
 - Verificar incorporación del Difusión en Operación.
- d. Verificar presupuesto itemizado con el costo total.
- e. Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

En caso que los antecedentes no sean legibles, presenten deterioro, correcciones y/o los presupuestos se encuentren descuadrados o tengan errores en la imputación de gastos, la comisión podrá requerir que la organización los modifique en un plazo no superior a 3 días desde la notificación vía correo electrónico.

Asimismo, en el caso que se impida obtener un certificado o documento a todas las organizaciones postulantes, la comisión solicitará a todos los postulantes el ingreso del antecedente fuera de plazo, el cual no podrá ser superior a tres días desde la notificación vía correo electrónico.

No obstante lo anterior, las organizaciones que no cumplen con los antecedentes señalados, serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

Los antecedentes de la Entidad inadmisibles permanecerán en la División de Análisis y Control de Gestión o en la Coordinación respectiva sólo hasta 30 días corridos posteriores a la publicación de la etapa de admisibilidad para el retiro del mismo, vencido dicho plazo, serán destruidos.

La comisión de admisibilidad elaborará un listado por comuna de todos los proyectos que cumplen con los requisitos de admisibilidad para ser sometidos a evaluación y un segundo listado por comuna con los proyectos no admisibles, señalando la causa de dicha situación, ambos listados se entregarán con un acta de admisibilidad al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, quien previo a la elaboración de la resolución que formaliza dicho acto, revisará, autorizará y publicará en la WEB Institucional en el link CONCURSOS FNDR.

8. Etapa de evaluación

8.1.- Comisión de Evaluación.

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Servicio de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio y por funcionarios de otras instituciones públicas relacionados con cada tipología de actividad que se someta a concurso.

8.2 Evaluación de Iniciativas.

El proceso consiste en evaluar cada proyecto que fue declarado admisible, para ello cada miembro de la comisión en forma individual o colectiva, analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada iniciativa según los criterios definidos en las bases especiales o específicas de cada glosa que concursa.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las organizaciones antecedentes complementarios que contribuyan a una mejor evaluación de la propuesta, así como modificaciones de sus proyectos, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 3 días hábiles desde su notificación vía correo electrónico.

La comisión excluirá los proyectos que no cumplan con los requisitos definidos en los numerales: 3.1; 3.2; 4.1 y 6.1, no obstante haber sido declarado admisible, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a la comisión de admisibilidad.

Terminado el proceso de evaluación, la Comisión, emitirá un acta de evaluación que contendrá un listado por comuna con los proyectos igual o superior a 60 puntos y otro con los proyectos con un puntaje inferior a 60 puntos, este último indicando los criterios que obtuvieron menor puntaje al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, quien

previo a revisión, solicitará que la comisión exponga los resultados a representantes del Consejo Regional, en calidad de veedores, quienes podrán informarse de la evaluación y realizar las observaciones pertinentes de acuerdo a la función fiscalizadora que le corresponde a este órgano colegiado, previo a la resolución que formaliza el acta del comité resolutorio y posteriormente se publicara en la WEB Institucional en el link CONCURSOS FNDR.

9. Etapa de Selección:

9.1.- Comisión de Selección:

La comisión de Selección estará constituida por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, Encargado de Infraestructura y Social, un profesional a cargo de la Glosa específica y los representantes del Consejo Regional en calidad de Veedores, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados.

9.2.- Selección de Proyectos:

La comisión de selección confeccionará un listado en forma decreciente, esto es de mayor a menor, según los puntajes obtenidos por las Iniciativas postuladas en la etapa de evaluación, clasificadas por comunas, que incluirá todas aquellas iniciativas evaluadas, siempre y cuando su puntaje mínimo sea de 60 puntos.

De dicho listado, la comisión determinará para cada comuna, en función del presupuesto aprobado y el puntaje obtenido, los proyectos que serán beneficiarios de adjudicación de recursos y que en consecuencia serán los seleccionados en el proceso 2018.

La comisión de selección elaborará un segundo listado por comuna con los proyectos que no se les asignará recursos del FNDR, denominada lista de espera, dado que su puntaje es igual o superior a 60 puntos, ambos listados se entregaran con una acta de selección al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, quien previo a revisión, elaborará la resolución que formaliza dicho acto y se publicará en la WEB Institucional en el link CONCURSOS FNDR.

9.3.- Lista de Espera.

Todas aquellas iniciativas que cumpliendo el puntaje mínimo, no fueron seleccionadas, dado que se ocupó el marco presupuestario de la comuna en la que postula, podrán ser financiadas en la medida que se disponga de recursos excedentes de otras comunas y avanzarán en orden de prioridad de acuerdo a su puntaje obtenido en el concurso, salvo cuando se trate de un segundo proyecto de la entidad postulante, el cual pasará al final de la lista de espera.

La asignación de los excedentes de una comuna, se efectuará según lo indicado en el numeral 4.2 de las presentes bases.

En caso de empates de puntaje entre dos o más iniciativas, se preferirá la iniciativa que tenga mayor puntaje, en el criterio de mayor ponderación y así sucesivamente.

9.4.- Adjudicación de recursos.

Sólo se podrá financiar un proyecto por organización, aquellas que postulen más de un proyecto, se le adjudicará recursos aquel que presenta el mayor puntaje y en forma excepcional se financiará otro siempre y cuando existan fondos disponibles, el cual pasará al final del listado de prioridades.

9.5.- Publicación de Resultados

Los resultados de cada etapa, a saber: Admisibilidad, Evaluación, Selección y Adjudicación, se realizarán en la WEB institucional del Gobierno Regional en el link CONCURSOS FNDR, para ello se emitirá una resolución según la etapa que corresponda:

- a) Etapa de Admisibilidad: Se publicará la resolución que contendrá el listado de iniciativas admisibles y listado de iniciativas no admisibles, señalando las causas del incumplimiento.
- b) Etapa de Evaluación: Se publicarán una resolución que contenga un listado decreciente por comuna de los proyectos igual o superior al puntaje mínimo de 60 puntos, con el valor obtenido en cada criterio evaluado y otro listado con los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, con el valor de la evaluación de cada criterio, señalando observaciones del bajo puntaje.
- c) Etapa de Selección: Se publicará una resolución con el listado decreciente por comuna de los proyectos seleccionados y que se les asignará recursos y otro listado con los proyectos en lista de espera.
- d) Etapa de Adjudicación: Se publicará una resolución con el listado decreciente por comuna de los proyectos adjudicados con recursos FNDR.

10.- Proceso de Adjudicación de recursos:

El Gobierno Regional a través de la División de Análisis y Control de Gestión, notificará vía correo electrónico a las organizaciones seleccionadas que recibirán recursos del FNDR con la finalidad de iniciar el proceso de adjudicación, el cual contempla la firma de un convenio de transferencia y la constitución de las garantías correspondientes.

10.1.- Firma Convenio de Transferencia:

Una vez dictada la resolución de aprobación de las iniciativas seleccionadas para la adjudicación de los recursos, se procederá a suscribir un convenio con cada una de las

organizaciones beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante Legal de la entidad beneficiada, responsable de ejecutar correctamente el proyecto.

En caso de existir cambio de Directiva o representante legal durante el Concurso o ejecución de la iniciativa, que cause su inhabilidad, será responsabilidad de la Entidad beneficiaria, informar de dicho hecho relevante y evaluar las incompatibilidades que se puedan generar.

En el caso que una organización beneficiaria adjudicada, no presente sus garantías en un plazo de 15 días corridos desde el envío para la firma del Convenio de Transferencia de recursos, automáticamente perderá su derecho, permitiendo que el Gobierno Regional adjudique los recursos a la organización de la lista de espera de su comuna con mayor puntaje.

10.2.- Vigencia del Convenio:

EL Convenio de Transferencia de recursos al proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución, el cual no podrá exceder del 30 de marzo del 2019, fecha en la cual se inicia el nuevo concurso, salvo lo señalado en el numeral 12.

10.3.- Terminación Anticipada Convenio de Transferencia

En caso de que agotadas las instancias administrativas para exigir el cumplimiento del convenio, se podrá ponerse término anticipado de parte del Gobierno regional y sin derecho a indemnización a la institución afectada cuando:

- a) Se detecte que ha utilizado los recursos en actividades distintas a las consideradas en el proyecto.
- b) El proyecto no se ejecute en los plazos aprobados.
- c) Que se ejecute el proyecto en forma distinta a lo que fue aprobado, sin mediar autorización del Gobierno Regional
- d) No se dé cumplimiento a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

El término anticipado del convenio permite al Gobierno Regional de Atacama, iniciar todas las acciones legales por el perjuicio o detrimento que esto pudiera ocasionar a la

institucionalidad pública, incluida las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos, aun cuando estos hayan sido reconocidos como gastos previamente.

10.4.- De la Pérdida del Beneficio:

Si se da término anticipado al convenio de transferencia la organización perderá inmediatamente los beneficios y no podrá volver a postular en el plazo de dos años a los Concursos de la Glosa 02, 2.1.

11.- Constitución de garantías y entrega de los recursos.

11.1.- Tipos de Garantía.

Con el Objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes:

a) **Una Boleta de Garantía** a favor del Gobierno Regional de Atacama por el **5%** del monto de la subvención, con fecha de vencimiento como mínimo el día 30 de junio del año 2019, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

b) **Letra de Cambio** por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía, es decir, por el **95%** del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento el día 30 de junio del año 2019, como mínimo y expresarse en pesos chilenos.

Las Garantías deberán ser entregadas junto con el Convenio de Transferencia firmados por el Representante Legal en un plazo no superior a 15 días corridos desde su envío. En caso excepcional, y siempre y cuando ocurra dentro del plazo estipulado, se podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, si el beneficiario manifieste una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional y procederá si cuenta con la autorización de éste.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

12.- Entrega de recursos:

Sólo una vez que el convenio de transferencia y las garantías sean entregados al Gobierno Regional, se procederá a tramitar el acto administrativo que lo apruebe y

posteriormente se iniciará el proceso de entrega de los recursos lo que se notificará oportunamente.

Las demoras que se produzcan en la entrega de los recursos se imputaran a favor del plazo de ejecución del proyecto, inclusive será motivo de ampliar el plazo del convenio.

14.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES:

El Gobierno Regional se reserva el derecho de interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

FORMATOS DE ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

**FNDR CONCURSO GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.053
AÑO 2018**

(Dirigido a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro)

ANEXO N° 1:

CARATULA DE PRESENTACION DE LA INICIATIVA

Sres.

Gobierno Regional de Atacama

Presente

Adjunto remito a Ud. Formulario de Postulación y Antecedentes Anexos relacionados con el "Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 201.053 Año 2018" del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2018 definido para el correspondiente concurso público. Esta iniciativa se identifica conforme a los antecedentes que se indican:

.- Tipología de Actividad a subvencionar (marque solo una)

NOMBRE DE LA INICIATIVA		
ENTIDAD POSTULANTE		
LINEA DE SUBVENCIÓN		
Comuna		
Dirección		
Representante Legal		
Teléfonos de contacto	Fijo:	Celular:

Correo electrónico		

(Este anexo se debe presentar y pegar en la parte externa del sobre que contiene el Proyecto a Postular con toda la información solicitada)

ANEXO N°2

**FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS 2018
CONCURSO GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.053 AÑO 2018
REGION DE ATACAMA**

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1 Nombre del Proyecto

--

1.2 Línea de Subvención

--

2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

Nombre de la Organización Postulante		
Comuna		
Dirección		
Representante Legal		
Teléfonos de contacto	Fijo:	Celular:
Correo electrónico		

2.1. Identificación de la Entidad Postulante

Nombre Institución	RUT
Nombre Representante Legal	RUT
Domicilio	Ciudad
Correo electrónico	Teléfono

2.2. Identificación del Responsable del Proyecto

Nombre:	RUT :	
	Comuna:	
Domicilio:	Localidad:	
	Teléfono Fijo:	
Correo electrónico:	Teléfono Móvil:	

2.3. Antecedentes Obligatorios para postular

ANTECEDENTES	ANEXO	Cumple
Caratula de Presentación del proyecto.	Anexo N° 1	
Formulario correspondiente	Anexo N° 2	
Certificado de Inscripción en Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama.	Anexo N° 3	
Certificado de vigencia (Instituciones sin fines de lucro)	Munic./ IND	
Declaración Jurada Simple de Probidad	Anexo N°4	
Declaración Jurada Simple de inhabilidad Organizaciones	Anexo N°5	
Equipo propuesto del proyecto	Anexo N°6	
Cotización para ítem de Inversión	Cotización	
Carta Gantt.	Anexo N°7	
Declaración Jurada Simple Equipo	Anexo N° 8	

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 CARACTERIZACION DEL PROYECTO - DESCRIPCION DEL PROYECTO

3.3 OBJETIVOS

Descripción del Objetivo General (Lo que se quiere lograr con el proyecto)
1.

Descripción de los objetivos específicos (Las acciones que se realizarán para lograr el Objetivo General)
1. 2. 3. 4.

3.4 JUSTIFICACION (Por qué es necesario este proyecto para lograr el objetivo general)

Justifique la relación de su proyecto con la Línea de subvención postulada.

3.5 ACTIVIDADES

Descripciones detallada de la actividad y las acciones que se ejecutaran durante la ejecución del proyecto, indicando cronograma y lugares

Actividad	Fecha	Lugar
Actividad:		
Acciones:		
Actividad:		
Acciones:		
Actividad:		
Acciones:		
Actividad:		
Acciones:		
Actividad:		
Acciones:		

4.- PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM (Desglose presupuestario en subitem)

4.1 GASTO DE OPERACIÓN: *Corresponde a gastos para la producción y difusión de las actividades del proyecto*

OPERACIÓN: Gasto necesarios para la producción y realización del proyecto 4.1 letra a)			
Descripción de Materiales y/o servicios	Cantidad	Precio unitario	Total
SUBTOTAL ÍTEM OPERACIÓN \$			

4.2 GASTO DE DIFUSION

DIFUSIÓN: Gastos necesarios para difundir las actividades del proyecto 4:1 letra a)			
Detalle del Medio de Difusión	Cantidad	Precio unitario	Total
SUBTOTAL ÍTEM DIFUSIÓN \$			

Detalle	Total
Subtotal Ítem Operación	
Subtotal Ítem Difusión	
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN \$	

4.3 GASTO DE INVERSION. *Máximo 30% del costo del proyecto.*

Bienes indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades del proyecto 4.1 (letra b)			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Total
SUBTOTAL ITEM INVERSIÓN \$			

4.4 GASTO PERSONAL: Corresponde a gastos por contratación de profesionales necesarios para ejecutar las actividades del proyecto.

Gastos destinado al pago de servicios profesionales y/o especializados 4.1 (letra c)				
Tipo de Profesional (Ver anexo N°6)	Función a desarrollar	Honorarios por hora	Período de contratación	Total
SUBTOTAL ITEM PERSONAL \$				

4.5 RESUMEN DE PRESUPUESTO POR ITEM

N°	ITEM	MONTO SOLICITADO (\$)
1	OPERACION	
2	<i>INVERSION</i>	
3	PERSONAL	
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	

4.6 COSTO TOTAL DEL PROYECTO

En números y palabras (Corresponde solamente a lo solicitado al FNDR)

5.- IMPACTO DEL PROYECTO

RESULTADOS ESPERADOS
IMPACTO (LOCAL, REGIONAL, NACIONAL)
PLAN DE PRODUCCIÓN Enumeración de Actividades (que dé cuenta quienes los hacen, cómo, cuándo y dónde)
PLAN DE DIFUSIÓN Enumeración Actividades con responsables (Estrategia de Difusión)

6.- DESCRIPCION DEL EQUIPO EJECUTOR

Responsable	Funcion a Desarrollar

7.- CARTA GANTT (Transcriba las actividades en **Anexo N°7**)

ANEXO N° 3:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCION
"REGISTRO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS
PUBLICOS"**

El presente certificado acredita que la institución,
_____ RUT N° _____
_____ se ha inscrito en el Registro Institucional de
Receptores de Fondos Públicos.

La inscripción en el registro interno del Gobierno Regional de Atacama, se encuentra respaldada en los antecedentes que dispone la Unidad Control de Gestión de la división Análisis y Control de Gestión.

Representante Legal	
RUT Representante	
Secretario	
RUT Secretario	
Tesorero	
RUT Tesorero	
Institución	
Ciudad	
RUT Institución	
VIGENCIA DIRECTIVA	:
Fecha Constitución	
Vigencia del Certificado	31-dic-18
Fecha de emisión Certificado:	

Administradora Titular
Registro Institucional de Entidades Receptoras de Fondos
Públicos

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERES LEY 19.653

Ciudad		Fecha (día/mes/año)		03	2018
--------	--	------------------------	--	----	------

Nombre		N° RUT	
Como Representante Legal de la Entidad Postulante denominada :			
N° RUT Entidad			
Domicilio			
Ciudad			
Declaro, por medio del presente instrumento, jurar y prometer decir verdad respecto a que la organización que represento, no ha celebrado, ni celebrará ningún tipo de acto o contrato a título oneroso con cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad con la directiva de la postulante (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio) que tengan como propósito el desarrollo de la iniciativa denominada:			
Presentado por esta Institución para su financiamiento a través del “Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.053 Año 2018” del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2017 definido para el correspondiente concurso público.			

Representante Legal	
N° Rut	

Firma del Representante Legal	
--------------------------------------	--

ANEXO N°5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, la Directiva de la Organización denominada _____ RUT _____, que se encuentra postulando el proyecto denominado

_____ del "Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.053 Año 2018" del Gobierno Regional de Atacama, vienen en declarar bajo fe de juramento:

1. Que la iniciativa presentada no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
2. Que todos los miembros de la Directiva no forman parte de algún proyecto del presente concurso.
3. Que la Organización no está afecto a las inhabilidades indicadas en el numeral 3.2 de las presentes bases.

Representante Legal
Nombre, Firma y Rut

Secretario(a)
Nombre, Firma y Rut

Tesorero(a)
Nombre, Firma y Rut

ANEXO Nº 6

TIPOLOGIA DE RRHH (POR CADA PERFIL DE PROFESIONAL A CONTRATAR)

I.- IDENTIFICACION

TIPO DE PROFESIONAL	CANTIDAD DE RRHH
Profesional Universitario con Diplomado, Magister o Doctorado.	
Profesional universitario sin postgrado- apoyo en proyecto	
Técnico apoyo en proyecto o especialista (con más de 5 años de experiencia en temática)	
Monitores	
Coordinador	

Fecha: _____

ANEXO N° 7

CARTA GANTTI DE EIECUCION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	
Nombre Organización	
Duracion en meses	

HORARIOS	DIAS DE EIECUCION							LUGAR DE EIECUCION
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	
:								
:								
:								
:								

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5

Observación: Todo proyecto deberá presentar el tiempo de ejecución de máximo de 5 meses.

ANEXO N° 8

DECLARACION JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD DE EQUIPO (SOLO PARA INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO)

Ciudad		Fecha (día/mes/año)			
Nombre		N° RUT			
Domicilio					
Ciudad					
Declaro, por medio del presente instrumento, jurar y prometer decir verdad respecto a que en el directorio o equipo propuesto, no participan funcionarios Municipales o de Entidades Públicas, que ejerzan funciones en dichas instituciones, relacionados directamente con la actividad postulada.					
Presentado por esta Institución para su financiamiento a través del "Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.053 Año 2018" del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2018 definido para el correspondiente concurso público.					

Declaro bajo juramento que la persona señalada no se encuentra inhabilitada para participar en la presente iniciativa.

Representante Legal

Nombre, Firma y Rut

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES CULTURALES,
GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.053, REGION DE ATACAMA 2018.**
(Exclusivo para Instituciones privadas sin fines de lucro)

1.- PRINCIPIOS GENERALES.

1.1.- Lineamientos Estratégicos.

El presente concurso para la asignación de recursos a iniciativas de carácter cultural deben considerar la expresión en actividades que fomenten la Identidad Regional y Memoria Histórica de todos los habitantes de la Región, de forma que contribuyan a fomentar la expresión de hechos y eventos que marcaron la identidad de los habitantes de la región y que requieren ser recuperadas, difundidas y compartidas por toda la comunidad. Asimismo que fomente la integración cultural con otras regiones o zonas de la país y el mundo.

1.2.- Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017.

Lineamiento N°8 "Promoción de la Cultura y Patrimonio Regional, que establece: "La cultura y el rescate, reguardo y promoción de los recursos patrimoniales de la Región de Atacama, constituye un aspecto relevante del proceso de Desarrollo Regional, que le aporta identidad a este proceso y lo vincula con las características e intereses más profundos de la comunidad regional. Las características históricas, geográficas, culturales y de los ecosistemas de Atacama hacen necesario el desarrollo de acciones que promuevan su identidad".

a) Lineamientos de la Política Regional de Cultura.

La Política Cultural Regional, aprobada por cada Consejo Regional del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la que establece que le corresponde al Gobierno Regional subvencionar **actividades culturales para promover la participación de los habitantes de la Región de Atacama y contribuir a mejorar la calidad de vida e Identidad Regional.**

1.3.- Objetivo del Concurso.

El objetivo del concurso es promover, desarrollar, recuperar y difundir actividades con fines culturales y/o artísticos que fortalezcan las expresiones del arte, la cultura, la valoración de nuestro patrimonio e Identidad Regional de Atacama, a través de la entrega de un subsidio a Organizaciones Privadas sin fines de Lucro.

2.- LÍNEAS A SUBVENCIONAR.

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades culturales que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

2.1.- Eventos Culturales.

- a) **Eventos Artísticos Emergentes:** Se entenderá por eventos emergentes, aquellas actividades culturales o artísticas que no se encuentren consolidadas, tales como: ferias, encuentros folclóricos, festivales de música o de bailes populares, exposiciones y otros de similares características culturales.

b. Iniciativas Artísticas: Se entenderá por Iniciativa Artística aquellas que contribuyan a brindar espacios de encuentros en sus comunidades tales como muestras, encuentros, tocatas, festivales, etc.

c. Giras Artísticos-Culturales.

- **Regional:** Son presentaciones artísticas-culturales realizadas en más de dos comunas, distinta a la de origen, dentro de la Región.
- **Interregional** Son presentaciones artísticas-culturales realizadas en más de dos regiones, distinta a la de origen, dentro del País.

2.2.- Formación Cultural.

a) **Formación Artística:** Se entenderá por formación artística aquellas actividades cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar el desarrollo de cualquier disciplina artística cultural, tales como escuelas de teatro, danza, música, literatura, pintura, artes visuales, etc.

2.3.- Patrimonio, Identidad Cultural Regional y Conservación Patrimonial.

a) **Recuperación Patrimonial:** Se entenderá por recuperación patrimonio e identidad cultural regional las iniciativas tendientes a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen la identidad regional y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas, y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios como a la cultura chilena.

b) **Fondo Editorial Regional:** Incluye aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras y la realización de actividades que fomenten la lectura, centrado en un enfoque de identidad regional y memoria histórica.

c) **Fondo Discográfico Regional:** Son aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras o expresiones musicales referidas a la identidad regional y memoria histórica.

d) **Fondo de Apoyo Audiovisual Regional:** Se entenderá por Fondo de Apoyo Audiovisual Regional, aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras audiovisuales referidas a la identidad regional y memoria histórica, en formato documental y cortometrajes.

3.- EVALUACIÓN.

3.1.- Criterios de Evaluación.

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

a) **Identidad Regional y Memoria Histórica:** Que la iniciativa contribuye a fomentar la identidad regional (entendida como pasado, presente pero también futuro) y la memoria histórica a través de actividades que rescatan la historia y proyección regional, patrimonio, mitos entre otras expresiones del ideario regional.

b) **Calidad de la propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el

carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.

- c) **Inclusión Social:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos culturales que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas con capacidades distintas, mujeres jefas de hogar etnias, minorías) y que son sujetos de derechos culturales.
- d) **Asociatividad:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o Instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- e) **Coherencia de la Iniciativa:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- f) **Fomento de la Participación:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar actividades culturales, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes sí han recibido recursos en dicho periodo.

3.2.- Ponderación de Criterios.

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
Identidad Regional y Memoria Histórica	15
Calidad de la Propuesta	20
Inclusión Social	13
Asociatividad	10
Coherencia de la Iniciativa	30
Fomento de la Participación	12
TOTAL	100

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignara el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.

3.3.- Aplicación de Criterios:

Identidad Regional y Memoria Histórica.

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuye a fomentar la identidad regional (entendida como pasado, presente pero también futuro) y la memoria histórica a través de actividades que rescatan la historia y proyección regional, patrimonio, mitos entre otras expresiones del ideario regional	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	15
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

Calidad de la propuesta.

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	20
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

Inclusión Social.

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos culturales que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas con capacidades distintas, mujeres jefas de hogar etnias, minorías, con capacidades diferentes entre otros.) y que son sujetos de derechos culturales	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	13
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

Asociatividad.

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	10
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

Coherencia de la Iniciativa.

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	30
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

Fomento de la Participación.

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar actividades culturales, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo	No ha recibido recursos en los dos últimos años	100	12
	Ha recibido recursos solo en un año anterior	50	
	Ha recibido recursos en los dos últimos años respectivamente	0	

4.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

4.1.- Plazos.

Actividades	Inicio	Termino	Plazo
Apertura del Concurso	19-03-2018	19-03-2018	1
Capacitación y Difusión	20-03-2018	06-04-2018	18
Preguntas y Consultas	20-03-2018	03-04-2018	15
Respuesta de Consultas	26-03-2018	06-04-2018	12
Cierre Postulaciones 13:00 horas	09-04-2018	09-04-2018	1
Revisión de Antecedentes Oficina Partes	10-04-2018	12-04-2018	3
Proceso de Admisibilidad	16-04-2018	30-04-2018	15
Resultado Admisibilidad	02-05-2018	04-05-2018	3
Proceso Evaluación	07-05-2018	18-05-2018	12
Resultado de Evaluación	22-05-2018	25-05-2018	4
Proceso Selección	28-05-2018	01-06-2018	5
Resultado Selección	04-06-2018	08-06-2018	5
Proceso Adjudicación	11-06-2018	15-06-2018	5
Elaboración Convenios	18-06-2018	29-06-2018	12
Constitución de Garantías	18-06-2018	03-07-2018	16
Firma de Convenio	02-07-2018	06-07-2018	5
Formalización de Convenios	09-07-2018	13-07-2018	5
Elaboración de Cheques	16-07-2018	30-07-2018	15
Entrega de recursos	01-08-2018	30-08-2018	30

Consultas:

Las preguntas y consultas sobre las bases pueden efectuarse al correo electrónico jcarvajal@goreatacama.cl. O srojasl@goreatacama.cl fono 2207269 - 2207277

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO,
GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.053, REGION DE ATACAMA 2018.**

1.- PRINCIPIOS GENERALES.

1.1.- Lineamientos Estratégicos.

El Gobierno Regional, a través de las presentes bases, busca, por una parte masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte, fortalecer el nivel formativo de los niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, responder a la demanda de adultos mayores, incorporar a la mujer en la práctica deportiva permanente, y potenciar el conocimiento técnico de entrenadores, monitores y jueces y ofrecer actividades deportivas emergentes, como asimismo actividades de fortalecimiento de redes o asociatividad y por otra, potenciar actividades relacionadas con la promoción de la alimentación saludable, la vida activa y al aire libre y el disfrutar en familia, que son los pilares del Programa ELIGE VIVIR SANO, todo con el fin último de mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

1.2.- Objetivo del Concurso.

Entregar subvenciones a iniciativas deportivas, recreativas y de actividad física que permita masificar, fortalecer y profundizar una cultura deportiva en Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos, Personas con discapacidad, Mujeres, Trabajadores y Adultos Mayores de Atacama, además de financiar iniciativas que promuevan la alimentación saludable, vivir al aire libre y disfrutar la familia. Estas iniciativas deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas, y en lo deportivo, apoyar a aquellos (as) deportistas que representen a la Región en competencias nacionales.

2.- LÍNEAS A SUBVENCIONAR.

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades de deportes que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

2.1.- Deporte Recreativo.

- d. Encuentros o actividades recreativas o Talleres de Actividad Física para Mujeres Trabajadoras y/o Dueñas de Casa: Se trata de la participación Mujeres y/o Trabajadoras Dueñas de Casa en Talleres de Gimnasia entretenida u otras tendientes a mejorar la calidad de vida. Con una frecuencia semanal de al menos dos sesiones a la semana, con una duración mínima de cuatro meses y máxima de cinco meses, con profesionales o monitores acreditados.
- e. Actividades Recreativas y/o físicas que promuevan la participación de Adultos, Adultos Mayores y Discapacitados: Destinadas a fortalecer la participación de Talleres con una frecuencia mínima de dos sesiones a la semana de una hora cada una, con un mínimo de 20 beneficiarios por Taller, con una duración mínima de cuatro meses y máxima de cinco meses, con profesionales o monitores acreditados.
- f. Actividades Físicas para la Comunidad Educativa de Atacama: La idea es promover la participación a través de eventos recreativos deportivos destinados a fortalecer la calidad de vida, la integración y cuidado del medio ambiente en actividades al

aire libre como cicletadas, caminatas, etc. La duración deber ser de tres horas y podrán contar con un Coordinador.

- g. Actividades familiares: Como caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrios, juegos típicos, tour familiares a reservas naturales de la región.
- h. Promoción de alimentación saludable asociadas a actividades deportivas y recreativas, tales como: talleres prácticos de alimentación saludable, muestras de menú saludable.
- i. Encuentros o actividades Recreativas para habitantes de zonas rurales: Destinados a Eventos promocionales para la población rural, a objeto de fortalecer la integración y promover la calidad de vida. El evento deberá tener una duración de tres horas y se podrán ejecutar actividades recreativas y deportivas, según sea el caso con una participación mínima de 50 personas

2.2.- Deporte Formativo.

- a) Escuelas Formativas Preescolares o de Psico-motricidad:
 - Deben ser orientados especialmente a la educación parvularia último nivel.
 - En niveles más bajos deben entenderse como sesiones de estimulación psicomotriz.
 - Ambas deben ser ejecutadas 3 veces a la semana y con no más de 45 minutos diarios.
- b) Escuelas de carácter deportivo, cuyo objetivo es la entrega de procesos de enseñanza- aprendizaje de los deportes:
 - A cargo de profesionales o monitores debidamente acreditados.
 - Al menos 2 veces a la semana, una hora cada vez, con implementación acorde a la actividad.
- c) Encuentros deportivos que incentiven la participación deportiva pre- competitiva.
 - Son aquellos encuentros que sin apego al reglamento sirven para "Aprender Jugando". Deben realizarse a lo menos 1 vez al mes y no se anotan resultados, sólo tiene implicancia en el proceso de aprendizaje.
 - El arbitraje debe ser correctivo y educativo de los gestos técnicos de cada disciplina.

2.3.- Deporte Competitivo.

- a) Preparación: consiste en el apoyo para la Preparación de Deportistas y que corresponda a los procesos de mejoramiento de las condiciones técnicas, deportivas y fisiológicas.
- b) Apoyo a Organizaciones Deportivas que participen u organicen Competencias Deportivas: Consiste en subvencionar la participación en competencias deportivas o apoyar financieramente la organización de una competencia deportiva.

2.4.- Capacitaciones.

Apoyo al fortalecimiento de instituciones sociales en el ámbito de la actividad física y deportiva, en especial para el fortalecimiento de redes o asociatividad.

Significa la realización de Jornadas, Seminarios, Cursos de Capacitación dirigidos a Dirigentes y Dirigentas Deportivos Sociales, entre otros. Con la finalidad de abordar temas que contribuyan al conocimiento técnico y temas colectivos tales como: Liderazgo, Manejo de Conflictos, Elaboración de Proyectos, entre otros, que vayan en beneficio de mejorar las relaciones y conformación de redes de la dirigencia de las distintas organizaciones de Actividad Física y Deportiva.

3.- EVALUACIÓN.

3.1.- Criterios de Evaluación.

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la Comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

- g) **Tiempo de duración del Proyecto:** Se entiende por duración del proyecto al lapso de tiempo contemplado para alcanzar los resultados esperados, desde el momento que se entregan los recursos y el termino del mismo, conforme a los objetivos propuestos, cuyo plazo no puede superar 5 meses.
- h) **Calidad de la propuesta:** Que se evidencia a través de la coherencia de la propuesta y antecedentes de respaldo, su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.
- i) **Inclusión Social:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas con capacidades distintas, mujeres jefas de hogar etnias, minorías).
- j) **Coherencia de la Iniciativa:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- k) **Fomento de la Participación:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar actividad deportivas, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo.

3.2.- Ponderación de Criterios.

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
Tiempo de duración de proyecto	10
Calidad de la propuesta	25
Inclusión Social	20
Coherencia de la Iniciativa	30
Fomento de la Participación	15
TOTAL	100

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignara el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.

3.3.- Aplicación de Criterios:

Tiempo de duración del Proyecto:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Se entiende por duración del proyecto al lapso de tiempo contemplado para alcanzar los resultados esperados, conforme a los objetivos propuestos, cuyo plazo óptimo es de 5 meses	La duración del proyecto es de 5 meses	100	10
	La duración del proyecto fluctúa entre 1 a 4 meses	50	
	La duración del proyecto es menor a un mes. Asimismo, las iniciativas que superen los 5 meses de duración.	0	

Calidad de la propuesta:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	25
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

Inclusión Social:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas con capacidades distintas, mujeres jefas de hogar etnias, minorías, con capacidades diferentes entre otros.).	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	20
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

Coherencia de la Iniciativa:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	30
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

Fomento de la Participación:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar actividades deportivas, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo	No ha recibido recursos en los dos últimos años	100	15
	Ha recibido recursos solo en un año anterior	50	
	Ha recibido recursos en los dos últimos años respectivamente	0	

4.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**4.1.- Plazos:**

Actividades	Inicio	Termino	Plazo
Apertura del Concurso	19-03-2018	19-03-2018	1
Capacitación y Difusión	20-03-2018	06-04-2018	18
Preguntas y Consultas	20-03-2018	03-04-2018	15
Respuesta de Consultas	26-03-2018	06-04-2018	12
Cierre Postulaciones 13:00 horas	09-04-2018	09-04-2018	1
Revisión de Antecedentes Oficina Partes	10-04-2018	12-04-2018	3
Proceso de Admisibilidad	16-04-2018	30-04-2018	15
Resultado Admisibilidad	02-05-2018	04-05-2018	3
Proceso Evaluación	07-05-2018	18-05-2018	12
Resultado de Evaluación	22-05-2018	25-05-2018	4
Proceso Selección	28-05-2018	01-06-2018	5
Resultado Selección	04-06-2018	08-06-2018	5
Proceso Adjudicación	11-06-2018	15-06-2018	5
Elaboración Convenios	18-06-2018	29-06-2018	12
Constitución de Garantías	18-06-2018	03-07-2018	16
Firma de Convenio	02-07-2018	06-07-2018	5
Formalización de Convenios	09-07-2018	13-07-2018	5
Elaboración de Cheques	16-07-2018	30-07-2018	15
Entrega de recursos	01-08-2018	30-08-2018	30

4.3.- Consultas:

Las preguntas y consultas sobre las bases, pueden efectuarse al correo electrónico irojasp@goreatacama.cl o ijullob@goreatacama.cl Fonos 2207272 o 2207275

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA,
GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.053, REGION DE ATACAMA 2018.**

(Exclusivo instituciones privadas sin fines de lucro)

1.- PRINCIPIOS GENERALES.

1.1.- Lineamientos Estratégicos.

El presente concurso está destinado para la asignación de recursos a iniciativas de Seguridad Ciudadana, en el cual se debe considerar actividades que busquen mejorar las condiciones de seguridad de la población, disminuir la percepción del temor y victimización de los habitantes de la Región de Atacama, reducir los factores de riesgos y potenciar factores protectores de conductas violentas transgresoras de ley.

1.2.- Orientaciones de la Política Regional de Seguridad Ciudadana.

Las orientaciones emanadas de la Subsecretaría de Prevención del Delito establecen que le corresponde al Gobierno Regional subvencionar actividades de Seguridad Ciudadana que promuevan la participación de los habitantes de la Región de Atacama y contribuyan a disminuir la percepción del temor, la victimización y la reinserción de los habitantes que cometen delitos o son víctimas de ellos, en la Región de Atacama.

1.3.- Objetivo del concurso.

El objetivo del concurso es difundir, promover y desarrollar actividades que organicen a la ciudadanía, con fines de contribuir a la Paz Social de la Región de Atacama, a través de la entrega de un subsidio a Instituciones sin fines de Lucro, que les permitan coordinarse en redes para la prevención del delito y la reinserción social a nivel de barrios, comunas y provincias de la Región, que cumplan con los requisitos legales, reglamentos vigentes y líneas de subvención indicadas en estas Bases.

2.- LÍNEAS A SUBVENCIONAR.

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades de Seguridad Ciudadana que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

2.1.- Prevención Social.

Son proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades y a estimular la participación local, la cohesión social y la interacción, mediante el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de capacidades comunitarias, institucionales e individuales, capacitación de actores locales, en el desarrollo de procesos no violentos de resolución de conflictos y reducción de factores de riesgos socio delictivo, todo ello para prevenir el surgimiento de conductas violentas o transgresoras de ley

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- a).- Prevención comunitaria del delito y la violencia.
- b).- Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y Jóvenes que presentan mediano riesgo socio delictivo.
- c).- Prevención de la Violencia Escolar y Violencia Intra-Familiar (VIF).
- d).- Rehabilitación y Reinserción Social.

a).- Prevención comunitaria del delito y la violencia:

Estos proyectos están destinados a trabajar el **fortalecimiento comunitario**, para desarrollar la prevención del delito en distintas áreas, los proyectos pueden estar enfocados a un barrio, población o villa dentro de una misma comuna.

Fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el desarrollo de los factores protectores en el sector focalizado, apuntando a la eficacia colectiva y al control social informal.

La población objetiva son todas las personas que residen en el barrio, población o villa, con especial atención de los líderes comunitarios, así como los miembros de las organizaciones sociales funcionales y territoriales.

Se puede realizar un trabajo mixto, que permita el uso del espacio público para el empoderamiento del territorio a través de actividades artísticas o de recreación (que no sobrepasen el 30% de las actividades programadas) y el trabajo más especializado (prevención) con grupos más vulnerados en los territorios, donde el trabajo debe estar orientado a niños y niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, que presentan conductas de riesgo.

Las acciones de prevención deben estar orientadas a la capacitación y entrega de herramientas para la formación de facilitadores en procesos de resolución pacífica de conflictos, teniendo en cuenta que el primer beneficiario del proyecto es "la comunidad" por lo que los servicios, objetivos, intervención y evaluación del proyecto deben apuntar a generar y sostener una visión de comunidad como entidad superior.

b).- Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y jóvenes que presentan mediano riesgo socio delictivo:

Reducir los factores socio-delictivos de medio riesgo en niños, niñas, adolescentes que viven en contextos de riesgo/vulnerabilidad social, los proyectos deben orientarse a:

- i. Desarrollar factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales en los niños, niñas y adolescentes.
- ii. Favorecer el desarrollo de competencias parentales/marentales de los referentes significativos de los niños, niñas y adolescentes.
- iii. Fomentar el desarrollo de factores protectores a nivel comunitario (Adhesión, cohesión, participación)

c).- Prevención de la Violencia Escolar y VIF:

El objetivo general debe orientarse a disminuir los comportamientos de violencia y la resolución pacífica de conflictos, en el caso de la escuela se debe centrar en reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores relacionados con la violencia tanto en el nivel individual como colectivo.

Respecto de la violencia familiar, las estrategias deben estar orientadas a desarrollar actividades de protección, contención, asesoría jurídica y/o psicosocial de los afectados.

d).- Rehabilitación y Reinserción Social:

Los proyectos que postulen a esta línea, deben tener una formulación clara de las metas y objetivos, que aseguren una mejora en las condiciones de integración social de las personas que han estado privadas de libertad. Para ello, se requiere de un modelo basado en el acompañamiento individualizado y la promoción del acceso a los servicios y programas disponibles en sus comunidades.

El énfasis está en la integración comunitaria, puesto que las articulaciones en el nivel local son claves para cubrir las múltiples necesidades que presentan las personas con conductas infractoras de ley.

El objetivo general de los proyectos en esta línea de trabajo es disminuir el riesgo de reincidencia delictual por medio de la integración social de personas que cuentan con buena conducta o en proceso de reinserción social post – penitenciaria, los proyectos deben enfocarse en una de estas líneas:

- Desarrollar en los usuarios competencias relacionales comunicacionales, cognitivas, control emocional y manejo de crisis para favorecer su integración social en proceso de reinserción social post – penitenciaria.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a la red de servicios locales y de asesoría jurídica, específicamente en materia de eliminación de antecedentes penales.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a servicios locales de educación y capacitación laboral disponibles en la oferta local.
- Mejorar la empleabilidad de los usuarios mediante la intermediación y colocación laboral dependiente o de apoyo al emprendimiento.

2.1.2.- Equipo Ejecutor:

Aquel debe contemplar los siguientes perfiles profesionales y/o técnicos, para el buen desarrollo de los proyectos:

Profesionales o Egresado de las ciencias sociales.	Perfil: <ul style="list-style-type: none"> - Profesional de las ciencias sociales, con experiencia comprobada en el área. - Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, supervisión y tareas de gestión. - Experiencia en metodologías de intervención comunitaria y/o en psicología comunitaria. - Valoración del trabajo intersectorial y la práctica de trabajo en red. - Capacidad de liderazgo y gestión de programas. - Capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario. - Capacidad de planificación y sistematicidad. - Experiencia en coordinación y capacitación.
Abogado(a) o Egresado de Derecho	Perfil: <ul style="list-style-type: none"> - Profesional con título de Abogado(a) o egresado de Derecho, con experiencia en asesoría y orientación jurídica en terreno con grupos o comunidades. - De preferencia con cursos en Mediación familiar, penal, vecinal y/o comunitaria y en estrategias de resolución pacífica de conflictos. - Conocimiento de los Sistemas de Justicia Local. - Capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario. - Valoración del trabajo intersectorial. - Capacidad de planificación y sistematicidad.
Monitores o Educadores	Perfil <ul style="list-style-type: none"> - Técnico Social o Educador Social que tenga conocimiento de técnicas de animación sociocultural, educación popular/social, u otras relativas al proyecto.

2.2.- Proyectos de Prevención Situacional.

Se refiere a proyectos destinados a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y a reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos a través de estrategias orientadas a modificar factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además la creación y regeneración de espacios públicos de calidad, seguros e integradores que acojan la diversidad de funciones de usuarios y usuarias.

Los proyectos que opten por esta temática deberán incorporar en la metodología de intervención, actividades que aseguren la participación de la comunidad, tanto en el diseño del proyecto como en su ejecución y evaluación.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- a).- Recuperación de espacios públicos
- b).- Mejoramiento de alumbrado peatonal
- c).- Protección de sistemas de vigilancia y televigilancia

Los proyectos que postulen a esta área de Prevención Situacional deben tener la siguiente documentación.

- I.- Fotografías del Lugar a intervenir y/o Planimetría y/o especificaciones técnicas.
- II.- Para la tipología de protección de sistemas de televigilancia, si se trata de nuevos proyectos ubicados en espacios públicos, éstos deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías. Y adjuntar una carta de compromiso que garantice la mantención de estos.
- III.- En el caso de la tipología de protección de sistemas de vigilancia se debe presentar listado de direcciones propuestas donde se ejecutara el proyecto. Y acta que certifique que los vecinos del sector donde se realizara la intervención están en conocimiento y de acuerdo con la iniciativa.
- IV.- Para la intervención de espacios públicos, postes u otro, debe adjuntar carta de compromiso que autoriza su intervención.

Respecto de esta línea de subvención, denominada "Proyectos de Prevención Situacional" no regirá la prohibición establecida en el punto 3.1. de las Bases Generales, en lo que respecta al Mobiliario de Oficina y Equipo Computacional. Asimismo, no regirá la limitación del 30% para los gastos de inversión establecida en las bases generales, pero dichos gastos deben ser indispensables y pertinentes para el desarrollo de las actividades.

3.- EVALUACIÓN.

3.1.- Criterios de Evaluación.

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

- l) **Calidad e Innovación de la propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.
- m) **Inclusión Social:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas con capacidades distintas, mujeres jefas de hogar etnias, minorías).
- n) **Asociatividad:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- o) **Coherencia de la Iniciativa:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.

- p) **Fomento de la Participación:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar Actividades de Seguridad Ciudadana, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo.

3.2.- Ponderación de Criterios.

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
Calidad e Innovación de la propuesta	20
Inclusión Social	25
Asociatividad	15
Coherencia de la Iniciativa	30
Fomento de la Participación	10
TOTAL	100

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignara el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.

3.3.- Aplicación de Criterios.

3.3.1.- Calidad e Innovación de la propuesta:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	20
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

3.3.2.- Inclusión Social:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas con capacidades distintas, mujeres jefas de hogar etnias, minorías, con capacidades diferentes entre otros.).	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	25
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

3.3.3.- Asociatividad:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	15
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

3.3.4.- Coherencia de la Iniciativa:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	30
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

3.3.5.- Fomento de la Participación:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar Actividades de Seguridad Ciudadana, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo	No ha recibido recursos en los dos últimos años	100	10
	Si ha recibido recursos en los dos últimos años	50	
	Si ha recibido recursos en todos los años del concurso	0	

4.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

4.1.- Plazos.

Actividades	Inicio	Termino	Plazo
Apertura del Concurso	19-03-2018	19-03-2018	1
Capacitación y Difusión	20-03-2018	06-04-2018	18
Preguntas y Consultas	20-03-2018	03-04-2018	15
Respuesta de Consultas	26-03-2018	06-04-2018	12
Cierre Postulaciones 13:00 horas	09-04-2018	09-04-2018	1
Revisión de Antecedentes Oficina Partes	10-04-2018	12-04-2018	3
Proceso de Admisibilidad	16-04-2018	30-04-2018	15
Resultado Admisibilidad	02-05-2018	04-05-2018	3
Proceso Evaluación	07-05-2018	18-05-2018	12
Resultado de Evaluación	22-05-2018	25-05-2018	4
Proceso Selección	28-05-2018	01-06-2018	5
Resultado Selección	04-06-2018	08-06-2018	5
Proceso Adjudicación	11-06-2018	15-06-2018	5
Elaboración Convenios	18-06-2018	29-06-2018	12
Constitución de Garantías	18-06-2018	03-07-2018	16
Firma de Convenio	02-07-2018	06-07-2018	5
Formalización de Convenios	09-07-2018	13-07-2018	5
Elaboración de Cheques	16-07-2018	30-07-2018	15
Entrega de recursos	01-08-2018	30-08-2018	30

Consultas.

Las preguntas y consultas sobre las bases pueden efectuarse al correo electrónico krabellog@goreatacama.cl.

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y DE PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DE DROGAS, GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 20.053,
REGIÓN DE ATACAMA 2018**

1. PRINCIPIOS GENERALES.

1.1. Lineamientos Estratégicos.

El Gobierno Regional de Atacama, a través de las presentes bases, busca por medio de diversas actividades, propender al desarrollo, la formación y el bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su integración social, psicológica y espiritual, con énfasis en la Participación Ciudadana y la Inclusión Social, además trabajar en la problemática del consumo de drogas e incentivar a la protección ambiental y el uso de energías limpias.

1.2. Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017.

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, busca garantizar con calidad y pertinencia el acceso a las prestaciones diferenciadas y a los servicios, según el ciclo de vida de las personas, de la familia y las características del territorio, que sean oportunas y eficaces orientadas a disminuir los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género (lineamiento N° 4 Protección Social, Objetivo N° 5 " Fortalecer la Participación e Integración Familiar y Objetivo N° 6 Garantizar los espacios de participación ciudadana y promover la equidad urbano, rural a nivel comunitario); considera necesario realizar el presente llamado a concurso de proyectos.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO.

El objetivo del concurso es contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Atacama:

- Contribuir aquellas actividades que propendan al desarrollo integral de la mujer, al ejercicio de sus derechos y a su integración en la comunidad y en la sociedad.
- Aumentar la participación en la sociedad y contribuir a que los jóvenes tengan capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.
- Fomentar el envejecimiento activo en el Adulto Mayor, el desarrollo de sus capacidades, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su auto cuidado y autonomía.
- Velar por la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, la inclusión y participación social, y el respeto de sus derechos.

- Implementar acciones preventivas de consumo de drogas y enfermedades de transmisión sexual.
- Apoyar, promover e impulsar iniciativas y que contribuyan a la prevención, disminución y reutilización de residuos sólidos domiciliarios y públicos, fomentando la conciencia socio ambiental e incentivar el mejoramiento y/o mantención y recuperación de áreas verdes de la comuna, además de promover acciones para la descontaminación local.

3. LÍNEAS A SUBVENCIONAR.

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades de Carácter Social y de Prevención y Rehabilitación de Drogas que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación:

3.1 ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS EN LA MUJER.

Todas aquellas actividades que propendan al desarrollo integral de la mujer, al ejercicio de sus derechos y a su integración en la comunidad y en la sociedad.

- Habilidades para el emprendimiento.
- Promoción de Derechos y de Programas Sociales.
- Formación y Capacitación para el emprendimiento.
- Fortalecimiento de los roles parentales.
- Actividades para fomentar Conductas Saludables.
- Talleres, Encuentros, Seminarios Comunales, Provinciales y Regionales.
- Edición de libros con historias vivenciales centrados en experiencias de vida.
- Eventos recreativos.

3.2 DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS EN LOS JOVENES.

Son aquellas orientadas a aumentar la participación en la sociedad y contribuir a que los jóvenes tengan capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.

- Estimular el conocimiento y la participación de los y las jóvenes, promoviendo diversos programas sociales en la comunidad, desarrollar trabajo voluntario y servicio a la comunidad, entre otros.
- Iniciativas que propendan a disminuir la deserción escolar.
- Iniciativas orientadas hacia la disminución del bullying escolar.
- Actividades para fomentar Conductas Saludables.
- Talleres, Encuentros, y Seminarios Comunales, Provinciales y Regionales.
- Edición de libros con historias vivenciales centrados en experiencias de vida.
- Eventos recreativos.

3.3 ACTIVIDADES PARA CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR.

Se orienta a fomentar el envejecimiento activo y el desarrollo de las capacidades del adulto mayor, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su auto cuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

- Fomentar la integración y participación social efectiva de las personas mayores.
- Promoción del respeto a la dignidad del adulto mayor, el ejercicio de sus derechos y su valoración en la sociedad.
- Formación y Capacitación para el emprendimiento, participación en programas sociales.
- Promover conductas saludables para el Adulto Mayor, teniendo conciencia de las diferentes etapas de su envejecimiento.
- Actividades para fomentar conductas saludables.
- Talleres, Encuentros, y Seminarios Comunales, Provinciales y Regionales.
- Edición de libros con historias vivenciales centrados en experiencias de vida
- Eventos recreativos

3.4 DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD.

La Ley 20.422 orienta a velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación social y la accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno.

- Son aquellas iniciativas para las Personas en situación de Discapacidad, que apunten al desarrollo de su autonomía, independencia, autovaloración y sociabilidad.
- Formación y Capacitación para el desarrollo personal, el emprendimiento y la promoción de sus derechos.
- Actividades para fomentar conductas saludables.
- Talleres, Convenciones, Encuentros, y Seminarios Comunales, Provinciales, Regionales y Nacionales. Participación en Talleres, Convenciones, Seminarios, Comunales, Regionales y Nacionales.
- Edición de libros con historias vivenciales centrados en experiencias de vida.
- Eventos recreativos.

3.5 PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS, OTRAS ADICCIONES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.

Es un enfoque que pretende la implementación de acciones preventivas para informar sobre los daños que produce el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como la ingesta abusiva del alcohol.

Se trata de generar acciones innovadoras para que la población fundamentalmente, la del segmento infante juvenil, tome conciencia de que hay que crear un conjunto de actitudes, hábitos, y valores que están en contra del uso de las drogas y la ingesta abusiva del alcohol.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2009 - 2018, define la prevención del consumo de drogas y alcohol como un "conjunto de procesos que promueven el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo".

De esta manera, los proyectos de prevención deben contener un conjunto de actividades que se orienten hacia el fortalecimiento de acciones en la comunidad, en la familia, en la escuela y en el trabajo.

Los Proyectos postulados en el ámbito de la Prevención, podrán ser ejecutados de preferencia dentro de un ambiente escolar, laboral o comunitario, pudiendo incorporar actividades deportivas o culturales paralelas a las actividades de prevención. Este tipo de proyectos deberá incorporar obligatoriamente a un profesional o monitor con conocimiento en la temática de drogas.

En la presente línea a subvencionar se pueden postular proyectos de la siguiente índole:

I. Campañas de sensibilización para la población infanto-juvenil sobre consumo de drogas y otras adicciones - Iniciativas en la Comunidad:

- a. Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas;
- b. Actividades de prevención social de drogas y alcoholismo;
- c. Potenciar y movilizar las capacidades de las organizaciones privadas sin fines de lucro para que promuevan iniciativas que aporten soluciones;
- d. Talleres, seminarios comunales y regionales;

II. Iniciativas en la Familia:

- a. Actitudes parentales e involucramiento favorable a los problemas de comportamiento de los hijos;
- b. Desarrollar competencias necesarias para enfrentar la formación de los hijos, especialmente en su relación con las drogas y otros riesgos;
- c. Prevención familiar en el consumo de drogas;

III. Iniciativas en la Escuela:

- a. Inserción de acciones preventivas para los diferentes ciclos educacionales
- b. Acciones dirigidas a fomentar estilos de vida saludable, disminuir factores de riesgo y fomentar factores protectores directamente relacionados al consumo de drogas
- c. Talleres y seminarios

3.6 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ENERGÍAS LIMPIAS:

Esta área buscar promover e impulsar actividades, iniciativas y acciones asociativas que contribuyan a prevenir la contaminación, recuperar espacios contaminados y promover el uso eficiente de energías limpias.

I. Promover la protección y el uso eficiente del recurso hídrico:

- a. Talleres, seminarios, difusión de experiencias exitosas y concientización.
- b. Reutilización de aguas grises, purificación del agua (Seminarios, Talleres).
- c. Huertos comunitarios sustentables.

II. Gestión de residuos sólidos:

- a. Incorporar a la comunidad en la cultura del reciclaje (vidrio, papel, plásticos, entre otros).
- b. Creación de puntos verdes en los establecimientos educacionales, junta de vecinos,

comunidades, etc.

III. Recuperación de áreas verdes y descontaminación ambiental:

- a. Habilitación de parques ecológicos;
- b. Limpieza de borde costero;
- c. Limpieza y forestación de plazas;
- d. Recuperación de sectores eriazos, entre otros.

IV. Educación ambiental:

- a. Talleres, foros y seminarios orientados a la educación ambiental;
- b. Publicación y difusión de material informativo y educativo en la temática de protección ambiental;

4. EVALUACIÓN.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

- a. **Calidad e Innovación de la Propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.
- b. **Inclusión Social:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar etnias, minorías, entre otros).
- c. **Asociatividad:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- d. **Coherencia de la Iniciativa:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- e. **Fomento de la Participación:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo.

4.2 PONDERACIÓN DE CRITERIOS:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD E INNOVACIÓN DE LA PROPUESTA	20
INCLUSIÓN SOCIAL	25
ASOCIATIVIDAD	15
COHERENCIA DE LA INICIATIVA	30
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	10
TOTAL	100

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre 0 y el puntaje máximo asignado. La comisión asignará el puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.

4.3 APLICACIÓN DE CRITERIOS:

1.1.- Calidad e Innovación de la propuesta:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	20
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

1.2.- Inclusión Social:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	25
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	

vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar etnias, minorías, entre otros.).	No Cumple con el criterio evaluado	0	
---	------------------------------------	---	--

1.3.- Asociatividad:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	15
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

1.4.- Coherencia de la Iniciativa:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	30
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

1.5.- Fomento de la Participación:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar Actividades de Carácter social, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo	No ha recibido recursos en los dos últimos años	100	10
	Si ha recibido recursos en los dos últimos años respectivamente	0	

4.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

4.1.- Plazos.

Actividades	Inicio	Termino	Plazo
Apertura del Concurso	19-03-2018	19-03-2018	1
Capacitación y Difusión	20-03-2018	06-04-2018	18
Preguntas y Consultas	20-03-2018	03-04-2018	15
Respuesta de Consultas	26-03-2018	06-04-2018	12
Cierre Postulaciones 13:00 horas	09-04-2018	09-04-2018	1
Revisión de Antecedentes Oficina Partes	10-04-2018	12-04-2018	3
Proceso de Admisibilidad	16-04-2018	30-04-2018	15
Resultado Admisibilidad	02-05-2018	04-05-2018	3
Proceso Evaluación	07-05-2018	18-05-2018	12
Resultado de Evaluación	22-05-2018	25-05-2018	4
Proceso Selección	28-05-2018	01-06-2018	5
Resultado Selección	04-06-2018	08-06-2018	5
Proceso Adjudicación	11-06-2018	15-06-2018	5
Elaboración Convenios	18-06-2018	29-06-2018	12
Constitución de Garantías	18-06-2018	03-07-2018	16
Firma de Convenio	02-07-2018	06-07-2018	5
Formalización de Convenios	09-07-2018	13-07-2018	5
Elaboración de Cheques	16-07-2018	30-07-2018	15
Entrega de recursos	01-08-2018	30-08-2018	30

Consultas:

Las preguntas y consultas sobre las presentes Bases, al correo electrónico rquevedob@goreatacama.cl o ciribarren@goreatacama.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



BERTA TORRES LICUIME
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- BTL/GLG/PGZ/WOZ/ACA/CZB/czb